

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C., 05 MAR 2021

Proceso N°. 11001400305020140134700

Se DECLARA DESIERTO el recurso de queja formulado por la apoderada de la parte demandada, como quiera que la apelante no suministró las expensas para la reducción fotostática ordenada en el proveído del 05 de agosto de 2020 (fl. 122 y vto. C-2).

De otro lado, revisadas las liquidaciones del crédito elaborada por la parte actora y la de costas practicada por Secretaría, por estar ajustadas a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

Notifíquese,


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
Juez

Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P.,
la providencia anterior se notificó por anotación
en el estado No. 202106 de hoy
05 MAR 2021, a las 8:00 a.m.

Secretaría.